

VISTO

Los resultados de la Encuesta sobre la cursada virtual en contexto de pandemia, realizada por la SECCB (RES 2114/21)

CONSIDERANDO

Que la Universidad de Buenos Aires en el marco de su autonomía asume un fuerte compromiso con la excelencia y se compromete a implementar políticas para asegurar la innovación y la mejora continua de su oferta académica;

Que, según la encuesta, durante la pandemia una mayoría de estudiantes pudo regularizar 2 materias en el periodo 2020/2021, lo que implica menos del 30% de los requisitos de los planes de estudio.

Que diversas materias ya están reestructurando sus contenidos y evaluaciones para complementar las instancias de evaluación parcial y final

Que es conveniente promover que les estudiantes rindan sus evaluaciones finales inmediatamente después de la cursada, de modo de facilitar la cursada posterior y de afianzar los conocimientos recientemente adquiridos

La RES 2088/21, que proponía a los departamentos docentes la realización de instancias de consulta previas a las fechas de finales de diciembre y febrero,,

Que es conveniente que la comunidad educativa incorpore nuevas prácticas de evaluación tendientes a evitar la deserción de sus estudiantes y tener mayores índices de permanencia en las carreras de grado.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS y NATURALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Promover en el ámbito de la FCEN la diferenciación del examen final para estudiantes que hubieran aprobado los Trabajos Prácticos de la asignatura durante el cuatrimestre inmediatamente anterior al turno de examen final según se indica en el ANEXO I, promoviendo evaluaciones que complementen las instancias de evaluación parcial y trabajos prácticos, incorporando las modalidades de coloquio o trabajos en diversas formas tales como profundización, integración, reflexión, entre otras.

ARTÍCULO 2°- Dé forma

ANEXO I

Curso de verano

Las fechas de final diferenciadas serán las de los meses de abril, julio/agosto y su fecha complementaria, inmediatamente posteriores a la cursada correspondiente.

Primer cuatrimestre

Las fechas de final diferenciadas serán las de los meses de julio/agosto, y su fecha complementaria, diciembre, inmediatamente posteriores a la cursada correspondiente.

Segundo cuatrimestre

Las fechas de final diferenciadas serán las de los meses de diciembre, febrero/marzo y su fecha complementaria, inmediatamente posteriores a la cursada correspondiente.